

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

**042**

Fecha: 5/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 <b>2017 00125</b>	Verbal	LOLA NAVARRO DE MÁRQUEZ	NUBIA GACHARNA ALFONSO	Auto de Trámite Inclúyase los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término para que la emplazada comparezca conforme al artículo 108 del CGP.	04/10/2021	
11001 40 03 017 <b>2017 00312</b>	Ejecutivo Singular	ANA LEONOR ORTIZ GARCIA	DIEGO LEONARDO HERNANDEZ	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA incoado por ANA LEONOR ORTIZ GARCIA contra DIEGO LEONARDO HERNANDEZ, RICARDO ARMANDO HERNANDEZ PANCHE y FRANCY VIVIANA OSORIO MARTINEZ, por desistimiento tácito. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el expediente. En caso de existir remanentes, pónganse los mismos a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.	04/10/2021	
11001 40 03 017 <b>2017 00790</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	JENY CAMACHO BUSTACARA	Auto de Trámite Ínstese al ejecutante para que cumpla su deber legal de adelantar las diligencias para integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP), por lo cual deberá proceder con el envío del respectivo aviso a la misma dirección (art. 292 CGP).	04/10/2021	
11001 40 03 017 <b>2017 00790</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	JENY CAMACHO BUSTACARA	Auto niega medidas cautelares Niéguese la solicitud de embargo realizada por el apoderado de la ejecutante (Pg.20 pdf 01 mc.), toda vez que las medidas cautelares fueron limitadas en auto del 25/09/2020 (Pg.13 pdf 01 mc.), aunado a lo anterior, no se acreditó el tramite dado a los oficios No. 3.823 – 2020 y 3.822 – 2020, los cuales fueron retirados el 14/12/2020 (Pg.15-16 pdf 01 mc.), y devueltos con la afirmación de que las deudoras no trabajan en dichos lugares, sin aportar prueba de ello, ni constancia de haberse radicado las misivas.	04/10/2021	2
11001 40 03 017 <b>2018 00544</b>	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA	Auto de Trámite	04/10/2021	
11001 40 03 017 <b>2018 00544</b>	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA	Auto de Trámite	04/10/2021	2
11001 40 03 017 <b>2018 00694</b>	Ejecutivo Singular	OLEGARIO ALFONSO GALLO ARAQUE	NORMA RUTH RINCON PINZON	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	04/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 <b>2018 00812</b>	Ejecutivo Singular	R.V. INMOBILIARIA S.A.	FRESH BAKERY LTDA	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P PRIMERO: TERMINAR el presente proceso presente PROCESO EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA incoado por RV INMOBILIARIA S.A. en contra de FRESH BAKERY LTDA, HILDA PATRICIA PEREZ PEÑA, MARIA CRISTINA TENORIO DE CHEYNER Y ALEJANDRO URIBE GONZÁLEZ. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el expediente. En caso de existir remanentes, pónganse los mismos a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.	04/10/2021	
11001 40 03 017 <b>2019 01165</b>	Ejecutivo Singular	KARDEA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	COOMEVA EPS	Auto requiere Previo a tener en cuenta el escrito de contestación de la demanda (Pg.328-337 pdf 01 cp.), con el que Coomeva EPS formula excepciones de mérito, las que denomino: «pago total de la obligación, pago parcial de la obligación, las demás que resulten probadas en juicio». La abogada EDNA LIESELL APONTE TAPIERO allegue, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, el certificado de existencia y representación, y el poder que informa que le fue conferido para actuar en calidad de apodera de la aquí accionada. Secretaría controle términos, e ingrese al despacho para resolver.	04/10/2021	
11001 40 03 017 <b>2020 00430</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	PAULO CESAR ARIAS ALVAREZ	Auto requiere Requíerese a la entidad cesionaria, para que acredite el derecho de postulación, toda vez que su representante legal no es profesional del derecho y al ser el presente asunto de menor cuantía, esta debe actuar a través de apoderado judicial.	04/10/2021	
11001 40 03 017 <b>2020 00430</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	PAULO CESAR ARIAS ALVAREZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	04/10/2021	1
11001 40 03 017 <b>2020 00505</b>	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL SAS	IVAN ALEJANDRO CRUZ RODRIGUEZ	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud de terminación que antecede, la cual fue remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, se le requiere para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva a aclarar la misma, toda vez que, el escrito petitorio fue suscrito por el abogado JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA quien no ha sido como apoderado de la solicitante.	04/10/2021	
11001 40 03 017 <b>2020 00617</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE VICENTE VEGA MUÑOZ	Auto de Trámite	04/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00737	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUILLERMO TOQUICA SALAZAR	Auto requiere Integrado el contradictorio, sin que la ejecutada formulará excepciones, controvirtiera lo dicho por la actora o hubiera efectuado pago de la obligación, sería del caso continuar con la ejecución, pero se hace necesario ordenar al libelista para que en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto proceda a coordinar con la secretaría del despacho una cita presencial para aportar el título valor original (núm. 12° art. 78 CGP).	04/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00780	Sin Tipo de Proceso	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	LEONARDO FABIO RAMIREZ MENDEZ	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONARDO FABIO RAMIREZ MENDEZ. SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas CGN – 936, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00276	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS BAYONA APARICIO	Auto de Trámite	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00289	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	CINDY LORENA HERNANDEZ	Auto requiere Integrado el contradictorio, sin que la ejecutada formulará excepciones, controvirtiera lo dicho por la actora o hubiera efectuado pago de la obligación, sería del caso continuar con la ejecución, pero se hace necesario ordenar al libelista para que en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto proceda a coordinar con la secretaría del despacho una cita presencial para aportar el título valor original (núm. 12° art. 78 CGP).	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00320	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	TOMAS NIÑO PANADERO	Auto requiere Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la libelista para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte en físico los títulos valores originales que sirven de base de ejecución, coordinando con la secretaría lo correspondiente. So pena de adoptar las medidas al respecto	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00712	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MAUBRICIO HEISSENOV QUESADA BRIÑEZ	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00715	Verbal Sumario	LUIS ENRIQUE CIFUENTES GARCIA	MARIA LUCIA ALEMAN	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00716	Verbal	JORGE ELIECER JARAMILLO AGUDELO	LUZ MERY JARAMILLO AGUDELO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00738	Sucesión	GLEDYS NANCY DIAZ GUTIERREZ	JAIME DIAZ MOLINA (Q.E.P.D.)	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00750	Interrogatorio de parte	INGENIERIA & PRODUCTOS S A S	INGENIERIA TECNICA EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTIELEC SAS	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00771	Sin Tipo de Proceso	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JAIRO ERNESTO GUEVARA GARAY	Auto rechaza demanda PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra JAIRO ERNESTO GUEVARA GARAY	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00777	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL S.A.S	JORGE RODOLFO ANGEL NOSSA	Auto rechaza demanda PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por MOVIAVAL S.A.S. contra JORGE RODOLFO ANGEL NOSSA.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00781	Sin Tipo de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	ALFREDO ENRIQUE GOMEZ TORRES	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra ALFREDO ENRIQUE GOMEZ TORRES por carecer de competencia acorde con lo atrás expuesto. SEGUNDO: ORDENAR el envío de estas diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla – Atlántico (Reparto) para lo de su competencia.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00783	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL S.A.S	JAMES JAVIER LOZANO MORENO	Auto rechaza demanda PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por MOVIAVAL S.A.S. contra JAMES JAVIER LOZANO MORENO.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00786	Sin Tipo de Proceso	BANCO W S.A.	JOSE FABIO ALDANA CORTES	Auto rechaza demanda PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCO W S.A. contra JOSE FABIO ALDANA CORTES.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00792	Sin Tipo de Proceso	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IGNACIO GIL GONZALO	Auto rechaza demanda PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra IGNACIO GIL GONZALO.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00793	Sin Tipo de Proceso	BANCO FINANDINA S.A.	ELIZABETH GOMEZ GUERRERO	Auto rechaza demanda PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCO FINANDINA S.A. contra ELIZABETH GOMEZ GUERRERO	04/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00806	Sin Tipo de Proceso	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. - APOYAR S.A.	DIEGO LEON OSPINA	Auto admite demanda ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S." contra DIEGO LEON OSPINA MESA. ORDENAR la aprehensión material del vehículo de placas RDZ – 450 cuyas características están mencionadas en la solicitud y sus anexos.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00807	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	YUDITH NATALIA PRIMICIERO MANCERA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por FINANZAUTO S.A. contra YUDITH NATALIA PRIMICIERO MANCERA por las razones expuestas. SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina Judicial para que sea sometido a reparto entre los demás despachos judiciales de esta ciudad, previas anotaciones de rigor.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00812	Ejecutivo Singular	INDUNILO	UNION TEMPORAL POR UN MAÑANA SALUDABLE	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00813	Ejecutivo Singular	MILTON FREDY MARTINEZ HERNANDEZ	INGRID DEL CARMEN GOMEZ B.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por MILTON FREDY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra INGRID DEL CARMEN GÓMEZ por falta de competencia en razón del territorio. SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla - Atlántico (Reparto), para lo de su competencia	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00814	Ejecutivo Singular	COOPFUTURA	LUZ ANGELA BEDOYA GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00814	Ejecutivo Singular	COOPFUTURA	LUZ ANGELA BEDOYA GONZALEZ	Auto decreta medida cautelar	04/10/2021	2
11001 40 03 017 2021 00815	Ejecutivo Singular	SERFINDATA S.A.	PASCUAL ERNESTO AYALA AVELLANEDA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por SERFINDATA S.A. contra PASCUAL ERNESTO AYALA AVELLANEDA y JUAN PABLO AYALA PARRA por falta de competencia en razón del territorio. SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Sogamoso - Boyacá (Reparto), para lo de su competencia.	04/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00816	Verbal Sumario	AQUILINO AMADO RODRIGUEZ	WILSON COBOS AGUDELO	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de restitución de inmueble formulada por AQUILINO AMADO RODRIGUEZ contra WILSON COBOS AGUDELO por falta de competencia por razón de su cuantía. SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) por medio de la oficina de apoyo judicial para lo de su competencia.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00817	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	EDINSON GRISALES CANO	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00818	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00820	Verbal	EDIRTH PASTRANA PINEDA	LUIS TEODULFO MURCIA HERNANDEZ	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00821	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JERSON ALVARADO M.	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00821	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JERSON ALVARADO M.	Auto decreta medida cautelar	04/10/2021	2
11001 40 03 017 2021 00822	Sucesión	CLAUDIA MARCELA AGUILAR MOLINA	LUIS ENRIQUE AGUILAR PINEDA (Q.E.P.D.)	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la sucesión intestada del causante LUIS ENRIQUE AGUILAR PINEDA (Q.E.P.D.) por falta de competencia en razón de la cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá D.C. (Reparto) mediante la oficina de apoyo judicial para lo de su competencia.	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00823	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEXANDRA LOPEZ BAÑOS	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra ALEXANDRA LÓPEZ BAÑO por falta de competencia en razón de la cuantía SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. mediante la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto para lo de su competencia	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00826	Insolvencia persona natural no comerciante	GUILLERMO NEMPAQUE SANCHEZ	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	Auto rechaza demanda PRIMERO. NEGAR de plano la apertura de la liquidación patrimonial del deudor GUILLERMO NEMPEQUE SÁNCHEZ por las razones expuestas. SEGUNDO. INFORMAR por el medio más expedito al Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá y al Juzgado 22 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla el contenido de esta decisión para lo de su competencia. Oficiése.	04/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00828	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MADELIS PONTON CASTILLEJO	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00829	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	ALCIRA ACEVEDO DE PEREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00829	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	ALCIRA ACEVEDO DE PEREZ	Auto decreta medida cautelar	04/10/2021	2
11001 40 03 017 2021 00830	Ejecutivo Singular	VANTI S.A. E.S.P.	CECILIA CASTAÑEDA BARRETO	Auto niega mandamiento ejecutivo	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00831	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CAMILO ANTONIO PRIETO CARRILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00831	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CAMILO ANTONIO PRIETO CARRILLO	Auto decreta medida cautelar	04/10/2021	2
11001 40 03 017 2021 00832	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	LIBARDO CORTES ALVAREZ	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00833	Verbal Sumario	JERSON GOMEZ ROMERO	JHON ESTEBAN SOTO SANDOVAL	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00834	Verbal	MARIA XIMENA SANDOVAL G.	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00835	Ejecutivo Singular	LOGIMPLEX CARGO S.A.S.	SUPERDECO E.U.	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00838	Ejecutivo Singular	BANCO COMPARTIR S.A.	JOSE JAVIER AREVALO CASTRO	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00838	Ejecutivo Singular	BANCO COMPARTIR S.A.	JOSE JAVIER AREVALO CASTRO	Auto decreta medida cautelar	04/10/2021	2
11001 40 03 017 2021 00839	Ejecutivo Singular	CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ CORTES	RAMON ERNESTO RESTREPO PINEDA	Auto inadmite demanda	04/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00840	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	VIVIANA MARCELA GONZALEZ GALLO	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real hipotecaria incoada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" en contra VIVIANA MARCELA GONZÁLEZ GALLO.	04/10/2021	
11001 40 03 070 2016 00474	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ELECTROILUMINACIONES DEL FUTURO LTDA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	04/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 070 2016 00474	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ELECTROILUMINACIONES DEL FUTURO LTDA	Auto decreta levantar medida cautelar Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el expediente. Oficiése. Secretaría proceda de conformidad.	04/10/2021	2
11001 40 03 070 2016 00822	Verbal	JUDITH LAVERDE GONZALEZ	JOSEBA ANDONI LA VERDE Y OTRAS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	04/10/2021	
11001 40 03 070 2018 01122	Sucesión	PATRICIA SUESCUN SOTOMAYOR	CARLOS ANTONIO SUESCUN	Auto requiere Requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 08/08/2019 (Pg.56 pdf 01 cp.), por el cual se le requirió para que aportará la información solicitada por la entidad.	04/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

5/10/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

SECRETARIO